ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-102-2026	
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, CULTURAL, PEDAGÓGICO, ALIMENTARIO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA JUNTANZA ANCESTRAL DE TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES DEL PUEBLO SENÚ, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA TIGRE 1 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 47.450.000)
LÍNEA:	2- Bienestar Para el Desarrollo Social
SECTOR	Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA	4103 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable inclusión y reconciliación inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
BIPIN	20240000004728 – Asistencia a la población indígena y afro en el municipio de Caucasia

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN EN LA DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA.

El Municipio de Caucasia, dentro de sus competencias de promoción de la inclusión social, participación y reconocimiento de la diversidad cultural, debe orientar acciones verificables que favorezcan la continuidad de las prácticas sociales y culturales de los pueblos indígenas presentes en su jurisdicción. La Constitución Política, en sus artículos 2, 7, 8 y 70, y la Ley 21 de 1991 constituyen referencias generales para la protección de la diversidad y la participación de los pueblos indígenas.

La comunidad indígena Tigre 1 conserva prácticas de oralidad, medicina tradicional, tejido, memoria histórica y gastronomía del pueblo Senú. El encuentro intergeneracional ofrece un espacio de aprendizaje práctico entre mayores, familias, niños y jóvenes, mediante actividades participativas y recursos pedagógicos propios.

El proceso comunitario requiere articular saberes que usualmente circulan de forma oral y familiar. Las sesiones están orientadas a reconocer a las personas mayores como portadoras

de conocimiento y a generar experiencias prácticas para niños, jóvenes y familias, con contenidos concertados y medios materiales adecuados.

Una prestación coordinada permite suministrar en forma oportuna alimentos, material para talleres, desplazamientos y equipos temporales necesarios para las jornadas de intercambio. La programación debe hacer compatibles el acceso de delegaciones, las prácticas tradicionales y la protección del material cultural.

El objeto contractual consiste en prestar los servicios integrales de apoyo operativo, cultural, pedagógico, alimentario y logístico, necesarios para la realización de una Juntanza Ancestral de Transmisión Intergeneracional de Saberes del Pueblo Senú, en la Comunidad Indígena Tigre 1, del municipio de Caucasia, Antioquia.

No se trata de un evento, de una fiesta, ni de un simple suministro de alimentos y carpas. Se trata de un espacio ceremonial, pedagógico y político propio del Pueblo Senú, en el que los mayores, mayoras, sabedores, sabedoras, autoridades tradicionales, médicos tradicionales, parteras, artesanas, músicos y jóvenes se reúnen para transmitir, de generación en generación, los saberes que sostienen la identidad, la lengua, el territorio, la espiritualidad y la vida del pueblo.

El contratista no será el protagonista del proceso. Será el apoyo operativo que garantice que la comunidad pueda hacer su juntanza con dignidad, con las condiciones materiales necesarias, y sin que las autoridades y sabedores tengan que preocuparse por la alimentación, el transporte, el sonido, la tarima o la logística. La dirección cultural, espiritual y pedagógica estará siempre en manos de las autoridades tradicionales de Tigre 1 y del Cabildo Mayor del Pueblo Senú.

El Pueblo Senú es uno de los pueblos indígenas más antiguos de Colombia, con presencia milenaria en el Valle del Sinú, San Jorge y Bajo Cauca. En Caucasia, la comunidad Tigre 1 es una de las comunidades que ha resistido el desplazamiento, la pérdida de territorio, la minería y la violencia, manteniendo viva su organización, su lengua, sus cantos, sus tejidos y su medicina.

Sin embargo, hoy existe un riesgo real y documentado: la ruptura intergeneracional.

Los mayores que guardan la memoria están envejeciendo. Los jóvenes, por la escuela occidental, el celular, la migración a la ciudad y la falta de espacios propios, están perdiendo el contacto con la lengua senú, con la historia de origen, con el tejido de caña flecha, con la medicina tradicional y con el gobierno propio.

Si no se transmite ahora, se pierde para siempre. Un saber que no se transmite es un saber que muere con el mayor.

La Juntanza es la respuesta propia del Pueblo Senú a ese riesgo. No es un taller de la Alcaldía. Es la forma ancestral como el pueblo se reúne, conversa, canta, come junto, sueña y enseña.

La intervención se enmarca en la línea 2 «Bienestar para el Desarrollo Social» del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 «Hagámoslo Juntos por Caucasia», vinculada con el proyecto identificado con BPIN 202400000004726. La ejecución se verificará por cantidades suministradas, jornadas desarrolladas, productos técnicos y soportes que permitan comprobar el resultado de cada obligación.

PLAN DE DESARROLLO: Esta necesidad está identificada en Plan de desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	**HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027**
LINEA ESTRATEGICA 1:	2- Bienestar Para el Desarrollo Social
SECTOR:	Inclusión social y reconciliación
PROGRAMA:	4103 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable inclusión y reconciliación inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PROYECTO:	1906041 – Servicio de asistencia técnica
BPIN:	20240000004728 – Asistencia a la población indígena y afro en el municipio de Caucasia

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, CULTURAL, PEDAGÓGICO, ALIMENTARIO Y LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE UNA JUNTANZA ANCESTRAL DE TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SABERES DEL PUEBLO SENÚ, EN LA COMUNIDAD INDÍGENA TIGRE 1 DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Comprende dos jornadas comunitarias con intercambio intergeneracional de saberes, servicio de 1.200 raciones y 600 refrigerios, materiales para 200 participantes en talleres, 20 reconocimientos culturales, seis recorridos de delegaciones, montaje temporal, amplificación, ambientación, hidratación y registro documental autorizado.

- Oralidad y relatos sobre origen y memoria comunitaria
- Talleres de artesanías, tejido y uso cultural de materiales
- Encuentros sobre saberes de medicina tradicional sin intervenciones clínicas
- Participación intergeneracional con espacios de demostración

El enfoque cultural implica el trabajo coordinado con autoridades y voceros comunitarios, el respeto de las prácticas propias y la autorización para el uso de imágenes, grabaciones o testimonios. No se presumirá autorización para divulgar información tradicional que la comunidad considere reservada

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción del código
93141700	Servicios de desarrollo social
93142100	Servicios de desarrollo comunitario
80141607	Gestión de eventos

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

1. Aportar capacidad técnica, humana, administrativa y operativa suficiente para entregar los servicios y productos previstos en las especificaciones.
2. Presentar un plan de trabajo detallado con actividades, responsables, materiales, cantidades, rutas cuando se requieran y mecanismos de control, para conocimiento y seguimiento de la supervisión.
3. Coordinar previamente los espacios y contenidos con los representantes comunitarios y con la dependencia responsable, respetando sus decisiones culturales y los límites establecidos en el objeto contratado.
4. Suministrar íntegra y oportunamente las cantidades definidas en el presupuesto, sin sustituir bienes o servicios ni modificar condiciones esenciales sin autorización contractual válida.
5. Garantizar la adecuada manipulación de alimentos y bebidas, las condiciones de higiene, el manejo de residuos y el control de contingencias sanitarias cuando el objeto comprenda estos servicios.
6. Asegurar el uso de medios de transporte que cumplan las exigencias legales y de seguridad aplicables, así como la trazabilidad de recorridos, horarios y entregas.
7. Responder por la instalación, operación segura, conservación y retiro de los equipos y elementos a su cargo, así como por las afectaciones imputables a su actividad.
8. Conservar registros verificables de entrega de alimentos, materiales, reconocimientos, alquileres y servicios prestados, con actas firmadas por responsables o constancias equivalentes.
9. Proteger los datos personales de los participantes, las imágenes y la información cultural que no esté autorizada para difusión, de acuerdo con las normas aplicables
10. Informar oportunamente situaciones que puedan afectar las cantidades, la calidad, la seguridad, el cronograma o el cumplimiento del objeto, proponiendo medidas correctivas.

11. Presentar el informe final con relación de productos y cantidades, memoria de ejecución, actas, soportes de gasto del anticipo cuando proceda, recomendaciones y cuenta de cobro o factura según el régimen tributario aplicable.
12. Acreditar el cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales en los términos de la ley y asumir las obligaciones laborales, tributarias y contractuales que correspondan.
13. No transferir a terceros la responsabilidad de la ejecución, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir a proveedores conforme a la legislación y a las condiciones contractuales

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
i. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
j. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
k. Propiciar el acompañamiento, vigilancia y control de la recepción de los insumos a suministra
l. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
m. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
n. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
o. Liquidar el contrato
p. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION O FORMA DE CONTRATACION:

La presente contratación se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a las disposiciones establecidas en el régimen de contratación pública colombiano. De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, la selección del contratista debe atender criterios de eficiencia, transparencia y economía, permitiendo a las entidades escoger la modalidad más adecuada según la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2., define la Mínima Cuantía como el procedimiento aplicable a la adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no supera el umbral establecido anualmente por el Gobierno Nacional, el cual corresponde al 10% de la menor cuantía prevista para cada entidad estatal. Este procedimiento simplificado tiene como finalidad agilizar la gestión contractual en adquisiciones de bajo valor, garantizando el principio de economía sin sacrificar la pluralidad de oferentes ni la transparencia del proceso.

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para los procesos de Mínima Cuantía, la entidad debe invitar al menos a un (1) proveedor inscrito o que pueda demostrar capacidad para suministrar los bienes o prestar el servicio requerido, garantizando así la concurrencia y la selección objetiva. Asimismo, el proceso debe publicarse en la plataforma SECOP, cumpliendo el principio de publicidad consagrado en la Ley 80 de 1993, artículos 23 y 24.

La modalidad también se sustenta en el principio de planeación, previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que ordena que toda contratación debe estar precedida de estudios previos adecuados, asegurando que el procedimiento elegido responda al monto y características técnicas del objeto. En este caso, dado que el valor del proceso se encuentra dentro del umbral vigente de Mínima Cuantía para la entidad territorial, no se requiere acudir a modalidades más complejas como Selección Abreviada, Concurso de Méritos o Licitación Pública.

Finalmente, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y los principios de responsabilidad y eficiencia definidos en la Ley 80 de 1993, la elección de esta modalidad resulta procedente, ajustada al marco legal y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad administrativa de forma rápida, transparente y eficaz.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS A EXIGIR:

El proponente deberá acreditar capacidad e idoneidad para ejecutar procesos relacionados con organización de eventos culturales, servicios logísticos, servicios pedagógicos, etnoeducación, trabajo con comunidades étnicas, producción cultural o similar

Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar mínimo tres (03) certificaciones o contratos en ejecución realizados con instituciones públicas o privadas cuyo valor total sea igual o mayor a 120 SMMLV cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo

Las actividades se desarrollarán con las unidades, cantidades y características que se enuncian a continuación. Las cantidades constituyen parámetros de seguimiento; el supervisor podrá verificar su ejecución mediante soportes propios de cada servicio, sin que un mero registro fotográfico sustituya el acta de prestación efectiva.

ACTIVIDAD	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRODUCTO	INDICADOR
Planeación concertada	1	Plan de trabajo	Definir con autoridad indígena la agenda, responsables, condiciones de acceso y protocolo cultural.	Acta y programación	1 acta aprobada
Juntanza intergeneracional	2	Jornadas	Desarrollar encuentros de oralidad, prácticas artesanales y transmisión de saberes de mayores a nuevas generaciones.	Memorias y asistencia	2 jornadas realizadas
Atención alimentaria	1800	Servicios	Entregar 1.200 raciones alimentarias y 600 refrigerios, con registro de distribución e higiene.	Planillas de entrega	1.800 servicios soportados
Materiales y reconocimientos	220	Unidades	Disponer 200 kits pedagógicos y 20 reconocimientos culturales con actas individualizadas.	Actas y elementos	220 unidades entregadas
Apoyo logístico	1	Operación	Garantizar seis recorridos, dos jornadas de sonido y montaje, ambientación e hidratación.	Registros de prestación	Servicios verificados
Memoria del encuentro	1	Informe	Consolidar registro autorizado, fotografías y evaluación cualitativa.	Informe de cierre	1 informe entregado

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 47.450.000)

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01270	16/10/2026	$234.300.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio y que se encuentra debidamente discriminada en el A.I.U. del presupuesto oficial, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Caucasia aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	
ADULTO MAYOR	4%	
TASA PRODEPORTE	2.5%	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DECLARANTE	NO DECLARANTE
	2.5%	3.5%
TASA BOMBERIL	2.5%	
CONTRIBUCIÓN SEGURIDAD	5%	
PROCULTURA	1,50%	
U DE A	1,20%	
RETEICA (DEPENDIENDO DE CIIU)	8x1.000	

5.2. ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alimentación	Raciones de alimentos; menú por validar	Ración	1200	$12.000	$14.400.000
2	Refrigerios	Servicio de apoyo en jornadas comunitarias	Unidad	600	$6.500	$3.900.000
3	Sonido	Amplificación y operación por jornada	Jornada	2	$1.550.000	$3.100.000

4	Logística y mobiliario	Montaje de carpa, sillas y apoyos físicos	Jornada	2	$3.200.000	$6.400.000
5	Transporte de delegaciones	Recorridos de ida y regreso a convenir	Recorrido	6	$1.150.000	$6.900.000
6	Kits pedagógicos	Elementos de taller y materiales ancestrales	Kit	200	$22.000	$4.400.000
7	Reconocimientos culturales	Reconocimiento de participación cultural acreditada	Unidad	20	$120.000	$2.400.000
8	Registro documental	Registro fotográfico autorizado y memoria	Jornada	2	$830.000	$1.660.000
9	Ambientación	Montaje de decoración cultural	Global	1	$3.100.000	$3.100.000
10	Hidratación	Bebidas de agua individual	Unidad	500	$2.380	$1.190.000
	TOTAL, DEL PROYECTO					**$47.450.000**

6. FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera: Un pago por anticipo del **cincuenta por ciento** (**50%)** a la firma del contrato, registro presupuestal, aprobación de pólizas e inicio de ejecución a través de la plataforma del SECOP II y los siguientes pagos en **actas parciales o un pago final** de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de conformidad con las actividades realizadas, previa presentación del respectivo informe con soportes, registro fotográfico, planillas de asistencia y demás evidencias que den fe de lo ejecutado, presentación de la respectiva factura, informe de supervisión debidamente firmado, certificado del pago de la seguridad social integral y parafiscales y demás documentos que se consideren necesarios.

El supervisor del contrato deberá presentar Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción, Informe de supervisión, verificar el cumplimiento de los compromisos del contratista respecto de los pagos al sistema de seguridad social integral. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado.

El adjudicatario del presente proceso deberá realizar el pago de los impuesto y estampillas de acuerdo estatuto tributario y norma vigente

7. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El mercado de referencia reúne prestaciones culturales, comunitarias y logísticas que se ofrecen con estructuras de costo diferenciadas: personal de coordinación, suministros, alimentación, transporte, montaje, alquileres temporales, registro documental y materiales pedagógicos. El costo varía por número de participantes, duración de las jornadas, ubicación, logística de acceso y condiciones de ejecución

PERSPECTIVA	CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
ECONÓMICA	Los servicios presentan costos directos de personal, bienes y servicios de terceros, preparación, suministros, desplazamiento, equipos y administración. La liquidación debe corresponder a cantidades y entregables verificables.
TÉCNICA	Se requiere coordinación operativa y cultural, equipos aptos, calidad de suministros, condiciones sanitarias y capacidad para atender simultáneamente actividades en campo.
JURÍDICA Y REGULATORIA	Se aplican el régimen de contratación estatal que corresponda, normas tributarias, laborales, de seguridad social, protección de datos, alimentos y transporte habilitado en los casos pertinentes.
OFERTA	Pueden intervenir prestadores logísticos, proveedores de alimentación, transportadores autorizados, operadores de equipos y personas que facilitan actividades culturales y pedagógicas.
DEMANDA	La demanda pública de este tipo de servicios se asocia a procesos culturales, encuentros comunitarios, formación intercultural y protección de manifestaciones tradicionales.

8. ESTUDIO COMPARATIVO DE CONTRATOS PUBLICADOS EN SECOP

Como antecedentes del sector se relacionan las referencias contractuales incluidas en el estudio previo consolidado del mismo proyecto de inversión. Los contratos presentan alcances y cuantías distintos: se emplean para identificar categorías de prestación y estructuras de intervención, sin equiparar automáticamente sus valores globales a los costos unitarios de este proceso.

ENTIDAD	PROCESO / CONTRATO	VALOR REFERENCIAL	OBJETO O COMPONENTES AFINES
Distrito Especial de Santiago de Cali	4171.010.1.26.395 de 2026	$150.000.000	Actividades con comunidades indígenas, mingas, formación, participación de sabedores,

			insumos, alimentación y transporte.
Gobernación de Antioquia – Gerencia Indígena	Convenio de asociación 4600019727 de 2026	$457.143.000	Fortalecimiento del gobierno propio indígena, planificación participativa y formación intercultural.
Distrito Especial de Buenaventura – ORIVAC	Convenio DTC-2026-0114	$35.349.600	Encuentros culturales de comunidades indígenas; aportes de la entidad y del asociado.
Distrito Especial de Buenaventura – ACIVA-RP	Convenio DTC-2026-0102	$55.290.000	Encuentros culturales indígenas y articulación de recursos técnicos, humanos y administrativos.
Municipio de Saravena (Arauca)	Contrato de prestación de servicios 241 de 2026	$630.252.400	Atención integral intercultural con talleres, alimentación, hidratación, materiales, personal y actividades comunitarias.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE SALUD, INCLUSION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos Decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Será la responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

10. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de UN (01) MES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin exceder al 31 de diciembre de 2026 la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto

contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

11. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Caucasia, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

14. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución

debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo

15. CADUCIDAD

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997

16. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública

17. CESION

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

18. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

19. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

20. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (100%) del valor del anticipo entregado.	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato

Caucasia, 11 de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN CARLOS URIBE LOPEZ
Secretario de Salud, Inclusión Social y Participación Ciudadana

Proyectó: Andrés Vélez M.